



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBA - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188- 2013-MDCH-A.

Challhuahuacho, 13 Noviembre del 2013

Visto

El Informe N° 08-2013 de fecha 13 de noviembre del 2013 remitida por el Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, donde solicitan la aprobación de las Bases para la Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2013-MDCH, por subasta Inversa Presencial, que tiene la finalidad de adquirir 1700 bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG para el proyecto: Meta 0047 "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CCALACHACA EN LA COMUNIDAD DE KUCHUHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO Y.

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Que, el art. 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la contratación y adquisición que realiza los Gobierno Locales se sujetan a ley de la materia, debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de estas con empresas de otras jurisdicciones.

Que, Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo y equitativo, tiene como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes y servicios de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que, el art 26 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo 1017 concordante con el Art. 35 del reglamento de la Ley Contrataciones del Estado D.S 184-2008-EF, establece que las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el titular de la entidad o por el funcionario al que le hayan delegado, la aprobación de las bases debe ser por escrito ya sea mediante Resolución o Acuerdo de Concejo u otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de la aprobación.

Justicia que construye...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "CHALLHUAHUACHO" COTABAMBAS - APURIMAC

De conformidad a los Art. 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972

Resuelve:

Primero.- Aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección para la Adjudicación Directa Selectiva N° 05-2013-MDCH, por subasta Inversa Presencial que tiene la finalidad de adquirir 1700 bolsas de CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.50 KG para el proyecto: Meta 0047 "INSTALACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE CCALACHACA EN LA COMUNIDAD DE KUCHUHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS - APURÍMAC.

Segundo.- Encargar al Comité Permanente de Adquisiciones y Contrataciones para su trámite del proceso respectivo y a la Gerencia Municipal para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO / COTABAMBAS
[Firma]
Odilón Huanaca Condori
ALCALDE

Forja que construye...